



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

1. Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración Pública de la CARM.
2. Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública.
3. Informe-Propuesta del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
4. Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
5. Texto del Proyecto de Decreto.
6. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente instruido al efecto desde la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016.

Murcia, a 17 de marzo de 2016

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Andrés Carrillo González.



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE DECRETO /2016, DE DE , POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

La disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que a lo largo del presente año únicamente se podrá proceder en el Sector Público a la incorporación de nuevo personal dentro de los límites y requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 20.Uno, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, y permite la incorporación de nuevo personal mediante la convocatoria de plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante EBEP), respetando, en todo caso, el porcentaje relativo a la tasa de reposición de efectivos.

Así los sectores y administraciones contemplados en el artículo 20.Uno.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, tendrán una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, mientras que el resto de sectores

tendrá una tasa de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 20.Uno.3 de la citada ley, de hasta un máximo del 50 por ciento.

De la aplicación del artículo 20.Uno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 al ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, y conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el apartado 4 del mencionado precepto, resulta un total de 123 plazas que son objeto de reposición y que se ofertan mediante el presente decreto.

Las plazas ofertadas incluyen por una parte, conforme al Acuerdo de 22 de febrero de 2016 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Oferta de Empleo Público Regional para 2016 y 2017, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016: 112 plazas de naturaleza estructural y que reúnen los requisitos establecidos para ser convocadas mediante el proceso de consolidación de empleo temporal contemplado en la disposición transitoria cuarta del EBEP; y por otra parte, se ofertan 11 plazas vacantes dotadas cuya cobertura mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública se considera necesaria en el presente ejercicio presupuestario.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad, incluidas las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual.

El artículo 70 del EBEP indica que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de empleo público contenida en este decreto ha sido objeto de negociación y acuerdo el 1 de marzo de 2016 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.d) de la misma ley, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día xx,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, en relación con el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2016 para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.

1. La Oferta de Empleo Público para el año 2016 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos, la estabilización del personal temporal y de la tasa de reposición establecida en la normativa básica.

El número de plazas que se autorizan en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 123 plazas distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. Requisito de titulación: Para el acceso a los cuerpos, escalas y opciones que figuran en el Anexo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, y en el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Sin perjuicio de lo anterior, en las convocatorias de cada uno de los Cuerpos y Opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. Del total de plazas ofertadas, 112 corresponden a la incorporación de nuevo personal mediante la convocatoria de plazas incursas en procesos de consolidación de empleo temporal, según lo establecido en la disposición transitoria cuarta del EBEP y en el Acuerdo de 22 de febrero de 2016 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Oferta de Empleo Público Regional para 2016 y 2017, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016.

A estas plazas se sumarán, a los efectos de ejecución conjunta con las anteriores y en régimen de consolidación de empleo temporal de la disposición transitoria cuarta del EBEP y de lo dispuesto en el Acuerdo de 22 de febrero de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, 17 plazas ofertadas en los Decretos de Oferta de Empleo Público 14/2014, de 21 de marzo, y 14/2015, de 20 de febrero, pendientes de convocatoria.

3. Los criterios para el desarrollo del proceso de la disposición transitoria cuarta del EBEP son los establecidos en el apartado octavo del Acuerdo de 22 de febrero de 2016 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

4. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera, correspondientes a plazas no incursas en procesos de consolidación, derivados de la presente oferta de empleo público les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, y demás normativa en materia de función pública.

5. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrá acumular en una misma convocatoria plazas derivadas de la presente oferta de empleo público y plazas derivadas de las ofertas aprobadas por los Decretos 14/2014, de 21 de marzo, y 14/2015, de 20 de febrero, pendientes de convocar, siempre que se refieran a la misma opción y estén afectadas por el proceso de consolidación de empleo temporal.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las

personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional. La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

El cupo de reserva indicado de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual asciende a 2 plazas que se regirán por lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM nº 15 de 20 de enero de 2016).

2. Así mismo se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo, y dotada presupuestariamente, hasta que termine el procedimiento de selección.

Disposición adicional única. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: "www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/".

Disposición transitoria única. Lista de espera derivada del proceso de consolidación de empleo.

Las listas de espera derivadas de las pruebas selectivas del proceso de consolidación se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El ejercicio único quedará dividido a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considerará que la parte teórica coincide con los dos ejercicios teóricos de aquellos Cuerpos que tengan tres ejercicios en la fase de oposición.
- b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1'50 puntos en la parte teórica.
- c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias en aplicación y desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2016.

El Presidente,	El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
Fdo.: Pedro Antonio Sánchez López.	Fdo.: Andrés Carrillo González.

ANEXO

GRUPO A-Subgrupo A1

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

OPCIÓN	Nº PLAZAS	
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre
Medicina General	1	
Farmacia		1

ESCALA TÉCNICA SUPERIOR

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre
Arquitectura	1	1
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos		2

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre
Archivo	1	
Geografía	1	
Investigación Agraria	1	
Pedagogía	1	
Química	1	

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	Nº PLAZAS		
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	13		1

GRUPO A-Subgrupo A2

CUERPO TÉCNICO

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre
Prevención	4	
Subinspección de Enfermería	1	

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre
Ingeniería Técnica de Minas		1
Ingeniería Técnica de Obras Públicas		1
Ingeniería Técnica Forestal		1
Ingeniería Técnica Industrial	2	1
Ingeniería Técnica de Topografía	1	

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre
Analista de Aplicaciones	2	
Trabajo Social		1

CUERPO DE GESTIÓN	N° PLAZAS		
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	9		1

GRUPO C-Subgrupo C1**CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS**

OPCIONES	N° PLAZAS		
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Agraria	3		1
Artes Gráficas	1		

CUERPO ADMINISTRATIVO	N° PLAZAS		
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	4		1

GRUPO C-Subgrupo C2

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre
Agraria	2	
Artes Gráficas	1	
Conducción	2	
Mantenimiento	2	

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	Nº PLAZAS		
	Disp. Transitoria 4ª EBEP	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	51		3

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	Nº PLAZAS
	Turno Discapacidad Intelectual: 2



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto del Consejo de Gobierno nº 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en el artículo 59 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, según el cual corresponde al Servicio de Ordenación Normativa, entre otras funciones, el "*Estudio, informe y elaboración de medidas o proyectos normativos relativos al ordenamiento jurídico de la Función Pública Regional*".

El expediente consta de:

- Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación.
- Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública.
- Informe Propuesta del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Texto del Proyecto de Decreto.

El Proyecto de Decreto comprende una parte expositiva, cinco artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, dos disposiciones finales y un Anexo correspondiente a la oferta de plazas detalladas por especialidades.

La peculiaridad del Proyecto de Decreto que se presenta deriva de la necesidad de armonizar la normativa regional en materia de función pública con la normativa estatal en la materia.

El artículo 3 establece la normativa por la que se regirán los procesos selectivos, a los que será de aplicación el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional.

El artículo 4 dispone la reserva de plazas para el turno de discapacidad en un cupo no inferior al siete por ciento de las plazas vacantes, del cual un dos por ciento lo será para personas con discapacidad intelectual y el resto lo será para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, cumpliendo así el mandato del artículo 59.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El artículo 5 del proyecto de Decreto establece la prohibición de la supresión de plazas mientras no se resuelvan los procesos selectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.



Respecto a su tramitación, el proyecto de Decreto debe ser objeto de negociación en Mesa General de Negociación, en virtud de la disposición adicional decimonovena, punto 1, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, de acuerdo con el cual:

“Durante el ejercicio 2016 la elaboración de la oferta de empleo público tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

En este sentido, consta en el expediente Certificado del Secretario de dicha Mesa acreditativo de la negociación en la misma del proyecto de Decreto que se informa.

Asimismo, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno, es necesario que, con carácter preceptivo, el proyecto de Decreto sea informado por el Consejo Regional de la Función Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional. En este sentido, consta en el expediente Certificado del Secretario de dicho Consejo.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo señalado anteriormente, se informa favorablemente el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016.

Murcia, a 16 de marzo de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ORDENACIÓN NORMATIVA

Fdo. Pedro Vizquete Cano

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE
LOS SERVICIOS

Fdo. Enrique Gallego Martín



INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 e) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Hacienda y Administración Pública, según el cual el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos tiene entre otras atribuciones la de tramitar y proponer la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional.

Se formulan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que a lo largo del presente año únicamente se podrá proceder en el sector público a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 20 de la propia ley, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, y permite la incorporación de nuevo



personal mediante la convocatoria de plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo temporal previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, respetando en todo caso el porcentaje relativo a la tasa de reposición de efectivos.

A los sectores que se contemplan en el artículo 20.Uno.2 de la citada norma, considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, se les aplicará una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por ciento; mientras que el resto de sectores la tasa de reposición de efectivos será hasta un máximo del 50 por ciento.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la Oferta de Empleo de la Administración Pública de la Región de Murcia incluirá las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura, mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública, se considere necesaria en el correspondiente ejercicio presupuestario; y dentro de los límites y en los términos establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERA.- El número de bajas de efectivos computables en el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a efectos de su reposición asciende a 43 para los sectores no prioritarios y a 101 para los sectores prioritarios. Aplicado el porcentaje correspondiente a cada uno de los sectores indicados resulta que solamente puede ser objeto de oferta de empleo público, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, un total de 123 plazas, nueve de ellas reservadas al turno de discapacidad, en las que se incluyen dos plazas para el turno de discapacidad intelectual, en aplicación de la normativa vigente.

La autorización contenida en la Ley de Presupuestos del Estado para la reposición de efectivos alcanza en distinta medida a todos los sectores de la actividad administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



CUARTA.- El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, indica que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

QUINTA.- Respecto a la tramitación de la oferta de empleo público que se acompaña, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno mediante el oportuno Decreto, es necesario que sea negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, y sea objeto de informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. Siendo elevada a continuación por el consejero competente en materia de Función Pública al Consejo de Gobierno.

SEXTA.- Por todo lo anterior, se propone la aprobación por el Consejo de Gobierno, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de empleo público personal de administración y servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016.

Murcia, a 16 de marzo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



Fdo.: Enrique Gallego Martín.

JEFE DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE
PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE
EFECTIVOS.



Fdo.: Juan Antonio Morales Rodríguez.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios.

Mariano Tébar Martínez, en calidad de Secretario del Consejo Regional de la Función Pública,

CERTIFICA que el Consejo Regional de la Función Pública en la sesión del martes quince de marzo de dos mil dieciséis, emitió informe preceptivo en el sentido favorable del Proyecto de Decreto OEP 2016 Administración y Servicios.

Y para que así conste expido la presente certificación el quince de marzo de dos mil dieciséis.



EL SECRETARIO

Fdo: *Mariano Tébar Martínez*

VºBº
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Fdo. *Andrés Carrillo González*



D. JESÚS ENRIQUE FERNÁNDEZ MARÍN, COMO SECRETARIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

C E R T I F I C O: Que en la Mesa General de Negociación celebrada el día **1 de marzo de 2016**, se negoció con acuerdo el siguiente asunto:

"Proyecto de Decreto de Oferta de Empleo Público 2016, personal de Administración y Servicios".

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos en Murcia, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Vº. Bp.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



Pdo.: Enrique Gallego Martín.



COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

A: Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016.

Adjunto se remite proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016, a efectos de su elevación, si procede, al Consejo de Gobierno.

Igualmente se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación.
- Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública.
- Informe Propuesta del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el Decreto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Fdo. Enrique Gallego Martín